

Expte.

DI-1033/2010-8

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 ZARAGOZA

**Asunto:** Aprendizaje de lenguas extranjeras.

### ***I. ANTECEDENTES***

**PRIMERO.-** En el año 2008, el Instituto Aragonés de la Juventud realizó un informe titulado “Juventud e idiomas”, promovido por la Institución El Justicia de Aragón, que aludía a la importancia de comenzar el aprendizaje de idiomas a edades muy tempranas, y en el que se abogaba por otorgar un mayor peso al aprendizaje de idiomas en nuestra Comunidad. En particular, el informe concluía haciendo referencia, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Disminuir la ratio de alumnos por aula en las asignaturas de idiomas, lo que favorecería el aplicar otros métodos de enseñanza como ocurre en la Unión Europea. Facilitando los desdobles en estas materias se podrían realizar más prácticas orales.

- Ante las notables diferencias detectadas entre el medio urbano y el medio rural, se solicitaba a los organismos competentes equiparar, en la medida de lo posible, los recursos en ambos medios.

- El inconveniente del desplazamiento a las Escuelas Oficiales

**de Idiomas, tendría que ser subsanado por la posibilidad de estudiar lenguas en sus centros respectivos con carácter reglado.**

**- Hacer extensible a la totalidad del territorio aragonés la concesión de becas, subvenciones, campos de trabajo, para el intercambio de estudiantes y el aprendizaje de los diferentes idiomas, tanto en la Unión Europea como en otros países del mundo.**

**- Favorecer los intercambios lingüísticos escolares con las ciudades hermanadas, subvencionando y facilitando los contactos.**

**SEGUNDO.- Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 59 del Estatuto de Autonomía de Aragón y la ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, se procedió a la apertura de este expediente de oficio con objeto de estudiar el seguimiento, tanto por parte de la Administración educativa como de las Corporaciones Locales, de lo indicado en las conclusiones del citado informe en sus respectivos ámbitos de actuación.**

**En consecuencia, con objeto de recabar información precisa al respecto, remití escritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA y a los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza a fin de que me indicasen las actuaciones que, desde el año 2008, han implementado.**

**Asimismo, me dirigí a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión a fin de que me informase sobre su postura en relación con el diseño de programas de carácter educativo para la enseñanza de idiomas.**

**TERCERO.-** En respuesta a nuestro requerimiento, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teruel nos remite un informe de la Unidad de Juventud de la citada Corporación Local, en el que se detallan las siguientes actuaciones de la Concejalía de Juventud:

***“- ACTIVIDAD: MUESTRA DE TEATRO Y BAILE JOVEN***

***o Temática: Teatro e Idioma***

***o Desarrollo: Representaciones de obras teatrales en lengua inglesa.***

***o Fechas: Junio de 2009 y Junio de 2010***

***o Horario: 20:00 - 21:30***

***o Destinatarios: jóvenes de 11 a 14 años.***

***- ACTIVIDAD: JOVEN SEMANA TEATRERA INGLESA***

***o Temática: Teatro e Idioma***

***o Desarrollo: Aprendizaje integral de técnicas teatrales y de expresión corporal; desarrollo de la creatividad, espontaneidad e imaginación; fomento de expresión de emociones, sentimientos, ideas y pensamientos en lengua inglesa.***

***o Fechas: 19-23 de Julio de 2010***

***o Horario: 11:00 - 14:00 y 16:00-18:00***

***o Destinatarios: jóvenes de 12 a 15 años.”***

**CUARTO.-** El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca contesta remitiendo copia del informe de la Coordinadora del Plan Municipal de Juventud, del siguiente tenor literal:

***“Acciones que el Ayuntamiento de Huesca impulsa para otorgar un mayor peso del aprendizaje de idiomas en nuestra Ciudad.***

*En respuesta a la petición de información sobre las actuaciones que desde 2008 ha implementado el Ayuntamiento de Huesca en relación con el aprendizaje de idiomas a edades tempranas el presente informe trata de recoger a modo de resumen las acciones que desde el Plan Municipal de Juventud de Huesca se llevan a cabo en la actualidad y que buscan facilitar el conocimiento de otros idiomas, el intercambio lingüístico y cultural y la valoración de la importancia del aprendizaje de otros idiomas por parte de los más jóvenes. Estas acciones van dirigidas tanto a jóvenes como a niños y niñas y están resumidas en el siguiente esquema:*

*- Desde la Oficina Municipal de Información Joven se responde de forma continuada a demandas de información sobre las posibilidades de cursos y becas para aprender idiomas, programas de intercambio europeo, prácticas en otros países o búsqueda de empleo y voluntariado en el extranjero, actividades todas ellas detrás de las que está siempre el objetivo de aprender o reforzar el aprendizaje de otro idioma.*

*- Durante 2010 se ha realizado tres campamentos transpirenaicos, tres experiencias orientadas a facilitar el intercambio y el conocimiento de los contextos culturales e idiomáticos más cercanos:*

***o Campamento Interaventure: organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Tarbes. Ha cumplido este año su séptima edición con la participación de 20 jóvenes de Tarbes y 20 de la Comarca de la Hoya y con un programa de actividades dirigidas fundamentalmente al fomento de la comunicación en los dos idiomas.***

***o Campamento Animar-t organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Olot (Gerona) y Tournefeuille (Francia) en el***

***marco del programa de los departamentos de cultura de las tres ciudades "Ciudades 3.0", apoyado con fondos Interreg. En este caso el campamento trata de acercar a los jóvenes a una faceta de la creación artística multimedia desde la perspectiva de los tres idiomas y con el enriquecimiento cultural que el plurilinguismo aporta.***

***o Encuentro de jóvenes "Del Gallego al Gave": organizado en colaboración Association de Prévention Spécialisée des Hautes - Pyrénées y por el Club Stadoceste Tarbais Canoé Kayak de Tarbes (Francia). Esta iniciativa busca extender este tipo de actividades a los jóvenes con menos oportunidades y ha contado este año con la participación de 16 jóvenes de Huesca y Tarbes.***

***- Acreditación como organización de envío y acogida de la acción Servicio de Voluntariado Europeo del Programa Juventud en Acción. Este programa va a permitir a jóvenes oscenses vivir la experiencia de realizar un voluntariado en cualquier país europeo en proyectos de la mas diversa índole, ofreciéndoles al mismo tiempo la oportunidad de aprender o mejorar el conocimiento de otro idioma ya que incluye la formación del idioma correspondiente antes de la partida y en el lugar donde va a prestar el servicio. Del mismo modo va a permitir la llegada a Huesca de Voluntarios de otros países europeos que participarán activamente en actividades con otros jóvenes de nuestra ciudad lo que supondrá un aumento de la motivación de estos para conocer otros países y otros idiomas.***

***- Apoyo al programa "Coup de Théâtre" que la Asociación K@leidós organiza en colaboración con el Gobierno de Aragón. Este programa forma parte de la oferta de Programas Educativos de la DGA para los***

*jóvenes de nuestra comunidad y tiene por objetivo el aprendizaje del idioma francés a través de las técnicas teatrales. Cada año el desarrollo de este programa culmina con la celebración de un festival en el que participan alumnos de institutos de todo el mundo con sus profesores, presentando las obras de teatro en francés que han preparado a lo largo del curso. Este festival lleva 11 años celebrándose en Huesca y cuenta con el apoyo logístico del Ayuntamiento de Huesca.*

*- Este año también se ha colaborado en la extensión de este programa a primaria a través del programa "Minicoup" que permite que los niños y niñas de los colegios bilingües en francés de la ciudad puedan disfrutar del teatro en este idioma.*

*- A lo largo de los últimos años se ha colaborado con diversos colegios e institutos de la ciudad en la búsqueda de contactos para posibles intercambios con centros, fundamentalmente de las ciudades francesas con las que existe una colaboración fluida a través de diversos programas municipales.*

*- Esta en propuesta y estudio la introducción en la Escuela Infantil Municipal "Las Pajaritas" de la formación temprana de inglés.*

*- El Ayuntamiento de Huesca colabora además a través de un convenio en la implantación en el Instituto Lucas Mallada del programa de Bachillerato Internacional.*

*- Existen otras acciones concretas de intercambio de profesionales y jóvenes con localidades del sur de Francia que, además del importante aporte en cuanto a enriquecimiento personal y profesional, inciden de forma indirecta en la necesidad y la*

***oportunidad de conocer y practicar otro idioma.***

***Conscientes de que la formación en idiomas y la movilidad son dos elementos muy necesarios para mejorar la autonomía y las posibilidades de desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes/ desde el Plan Municipal de Juventud seguimos trabajando en favorecer al máximo, en el ámbito de nuestras competencias, experiencias de intercambio y de encuentro sobre todo a nivel europeo.”***

**QUINTO.-** Desde el Ayuntamiento de Zaragoza, nos remiten las actividades orientadas al aprendizaje de idiomas extranjeros desarrolladas por la Universidad Popular, entidad dependiente del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas:

**“CURSOS DE IDIOMAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARAGOZA**

*La Universidad Popular viene realizando de forma sistemática y desde su creación en 1983, el Programa de Formación en Idiomas, incrementando cada año en diferentes Idiomas:*

<i>CURSO 2009/2010 INGLES</i>	<i>15 CURSOS</i>
<i>CURSO 2009/2010 FRANCES</i>	<i>5 CURSOS</i>
<i>CURSO 2009/2010 ITALIANO</i>	<i>2 CURSOS</i>
<i>CURSO 2009/2010 RUSO</i>	<i>1 CURSO</i>
<i>CURSO 2009/2010 ARABE</i>	<i>3 CURSOS</i>
<i>CURSO 2009/2010 SEMINARIO LENGUA A</i>	<i>1 CURSO</i>
<i>CURSO 2009/2010 ESPAÑOL</i>	<i>20 CURSOS</i>

	<b>TOTAL</b>	<b>47 CURSOS</b>
<b>CURSO 2010/2011 INGLES</b>		<b>15 CURSOS</b>
<b>CURSO 2010/2011 FRANCES</b>		<b>5 CURSOS</b>
<b>CURSO 2010/2011 ITALIANO</b>		<b>3 CURSOS</b>
<b>CURSO 2010/2011 RUSO</b>		<b>2 CURSOS</b>
<b>CURSO 2010/2011 SEMINARIO LENGUA A</b>		<b>1 CURSO</b>
<b>CURSO 2010/2011 ARABE</b>		<b>3 CURSOS</b>
<b>CURSO 2010/2011 CHINO MANADARIN</b>		<b>1 CURSO</b>
<b>CURSO 2010/2011 ALEMAN</b>		<b>1 CURSO</b>
<b>CURSO 2010/2011 ESPAÑOL</b>		<b>20 CURSOS</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>51 CURSOS</b>

**Como se puede ver se va incrementando cada curso y existen tres niveles en cada uno de los Idiomas:**

**Nivel Iniciación.**

**Nivel Elemental.**

**Nivel Consolidación.**

**Cada Nivel es de 128 horas y se realiza a lo largo de un curso de Lunes a Jueves una hora diaria ó bien 2 días dos horas, es decir cuatro horas a la semana.”**

**SEXTO.- El Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión nos remite la siguiente información:**

**“La ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no hace una referencia expresa en el artículo que regula los principios de la CARTV a la cuestión planteada en la solicitud del Justicia de Aragón. Hay una formulación genérica a la especial**

**atención a la juventud y a la infancia. Sólo de una manera muy tangencial podría entenderse que dentro de la atención a la juventud está la de establecer una programación específica de la enseñanza del inglés y del francés.**

**En las previsiones de programación de la Televisión Autónoma de Aragón no están contemplados programas para la enseñanza de idiomas (en concreto de inglés y francés) ya que actualmente existen numerosas ofertas que pueden cubrir las necesidades de las personas interesadas y, además, supondría un coste económico que en el actual contexto de reducción presupuestaria Aragón Televisión no podría acometer. Parece lógico en un escenario de reducción presupuestaria de los Entes Públicos no duplicar esfuerzos sino optimizar lo ya existente.**

**En este sentido cabe señalar, entre otras cosas, las siguientes:**

- **Ya hay una televisión pública (La 2 de Televisión Española) que emite cada día, a las 06,30 de la mañana, un programa de enseñanza de inglés (That's English), y no parece conveniente duplicar contenidos de esta naturaleza que ya son ofrecidos por otra cadena pública.**
- **La compra de derechos de este tipo de programas resulta muy costosa para una sola televisión de ámbito autonómico, y ninguna otra cadena integrada en FORTA está interesada en ello. En relación con el cine cabe señalar que las películas se adquieren sindicadamente con las otras televisiones públicas autonómicas de FORTA por aprovechar las economías de escala. Estas películas se adquieren dobladas al castellano. Mantener la versión original, en su caso, de inglés o francés, subtitulando en castellano, requeriría un acuerdo de todas las Corporaciones integradas en FORTA.**
- **Internet ofrece numerosas y muy diversas ofertas para el aprendizaje de idiomas (muchas de ellas totalmente gratuitas).**

- *La Televisión Digital Terrestre (TDT), implantada en toda la Comunidad Autónoma, permite ver las películas en versión original*

***Tampoco Aragón Radio contempla en su actual parrilla de programación la inclusión de espacios educativos en inglés o francés. El objetivo de prestar atención a las personas que tengan especiales necesidades formativas en materia de idiomas sería un objetivo asumible en la propia estrategia de Aragón Radio a corto o medio plazo, siempre que se den las condiciones técnicas y humanas necesarias. Actualmente, y desde el punto de vista tecnológico, Aragón Radio estaría preparada para prestar ese servicio a través de su segundo canal, de emisión exclusiva en Internet.***

***Desde su nacimiento, y hasta su quinto año de emisión, el propio proyecto de Aragón Radio ha visto como necesario el asumir las prioridades de su implantación desde la proximidad, la información y la apuesta por un desarrollo tecnológico, que permita garantizar el acceso al medio, a través de métodos convencionales de escucha o de Internet. En este contexto, hasta ahora ha sido imposible asumir presupuestariamente la inclusión de programas o fórmulas específicas en otros idiomas, si bien la propia implantación tecnológica del proyecto, a través de [www.aragonradio2.com](http://www.aragonradio2.com) o la propia multiplataforma en dispositivos múltiples de escucha (Iphone, Ipad o Android) permitirían con una inversión razonable de recursos implementar algún tipo de solución al respecto.***

**Por otra parte, Aragón Radio podría en su propio planteamiento estratégico futuro iniciar negociaciones con otras plataformas educativas vigentes con éxito en el ámbito de la televisión, la radio e Internet, como es el caso de Vaughan Radio ([www.vaughanradio.com](http://www.vaughanradio.com)). La vigencia y buena aceptación que la**

escucha de radio on line y radio a la carta ha tenido entre los oyentes de su segundo canal en la red acreditan que podría constituir un soporte idóneo para algún acuerdo de colaboración con una de esas iniciativas de carácter privado.”

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La Resolución del Consejo de la Unión Europea, de 21 de noviembre de 2008, relativa a una estrategia europea en favor del multilingüismo, invita a los Estados miembros y a la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que realicen campañas de concienciación sobre los beneficios del aprendizaje de lenguas, destinadas a todos los públicos y en particular a los jóvenes en sus fases iniciales de formación, tanto en la enseñanza general como en la profesional.

Con objeto de reforzar el aprendizaje de lenguas a lo largo de toda la vida, la citada Resolución insta a que los Estados se esfuercen por proporcionar a los jóvenes, desde su más temprana edad y continuando más allá de la educación general, durante la formación profesional y la educación superior, una oferta variada y de calidad de enseñanza de lenguas, de forma que les permita adquirir el dominio de, al menos, dos lenguas extranjeras, lo que constituye un factor de integración en la actual sociedad del conocimiento, una de cuyas principales características es la movilidad.

En este sentido, existe el compromiso de la Comisión de la

Unión Europea de llevar a cabo un diálogo para trabajar conjuntamente con los Estados miembros, a través del método abierto de coordinación en el proceso «Educación y formación 2010», a fin de promover el multilingüismo en el nuevo marco estratégico de cooperación después de 2010. Con esta finalidad, se pretende extender el mandato del Grupo de trabajo sobre lenguas para abarcar todos los aspectos del multilingüismo.

Son diversas las iniciativas y actuaciones que desde hace años está implementando la Unión Europea destinadas a facilitar el conocimiento de lenguas extranjeras entre sus ciudadanos. Tal es el caso de los programas Comenius, Sócrates, o Leonardo da Vinci. En esta línea, ya en el año 2002, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la necesidad de que tanto la Unión Europea como sus Estados miembros incrementen las medidas para mejorar el aprendizaje de idiomas.

Así, para lograr el dominio de las habilidades lingüísticas básicas se estima oportuno promover la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras a todos los ciudadanos desde edades tempranas, si bien se aprecia que difieren notablemente, entre los diferentes países europeos, aspectos como qué lenguas enseñar y cuántas, o el grado de progresión y los niveles de exigencia en unos y otros.

Segunda.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los objetivos de la Educación Infantil *“desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión”* (artículo 13.f); y determina que *“corresponde a*

***las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, especialmente en el último año” (artículo 14.5).***

En cuanto a la Educación Primaria, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación señala como objetivo ***“adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas”***. Y en la organización de las áreas de esta etapa educativa se observa que una de ellas es precisamente ***“Lengua extranjera”***. En particular, en el tercer ciclo de la etapa, cursos 5º y 6º de Educación Primaria, la Ley Orgánica de Educación indica que las Administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera (artículo 18.4).

Por lo que respecta a la Educación Secundaria Obligatoria, la Ley 2/2006 señala que ha de contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades que le permitan comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras.

También el anteproyecto de Ley de Educación de Aragón, sometido a información pública por Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, aborda el aprendizaje de lenguas extranjeras en el Capítulo segundo, señalando expresamente que dicho aprendizaje constituye uno de los objetivos fundamentales de calidad, y por tanto del éxito escolar. Consecuentemente, dispone que la Administración Educativa desarrollará un conjunto de medidas conducente a que el alumnado alcance dicho objetivo, en el marco de un contexto de ciudadanía europea.

El citado Anteproyecto prevé que los alumnos cursen una

primera lengua extranjera a partir del primer curso del segundo ciclo de la Educación Infantil, a los 3 años de edad, y una segunda lengua extranjera a partir del tercer ciclo de Educación Primaria, a los 10 años. Y en lo concerniente a la Educación Secundaria, establece que los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos de profesorado y programación didáctica, ofrecerán una tercera lengua extranjera para ser cursada voluntariamente por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato con ampliación del horario lectivo.

De la normativa anteriormente expuesta se desprende que en nuestra Comunidad Autónoma, hay un creciente respaldo a la enseñanza de idiomas y que su aprendizaje se inicia a una edad cada vez más temprana, como también sucede en otros centros docentes europeos. El estudio *“Key Data on Teaching Languages at School in Europe”*, sobre enseñanza de idiomas, publicado por la Red Europea de Información en Educación, Eurydice, muestra que los 31 países participantes siguen la línea marcada por la citada Resolución del Consejo de la Unión Europea.

Los datos aportados en este estudio nos permiten constatar que en las Comunidades Autónomas españolas los niños inician el aprendizaje de un idioma antes que en la mayoría de países europeos, en los que el aprendizaje obligatorio de un idioma extranjero empieza en la enseñanza primaria. Sin embargo, el tiempo dedicado a la enseñanza de idiomas extranjeros en las escuelas primarias es limitado y varía considerablemente de un país a otro.

Por otra parte, no en todos los países se enseñan dos idiomas extranjeros a partir de una edad muy temprana, pero el

estudio muestra que, en la mayoría de ellos, los alumnos ya tienen la posibilidad de estudiarlos en la enseñanza secundaria. En trece países europeos, el inglés es el primer idioma extranjero obligatorio. Incluso cuando existe otra opción, los alumnos y sus padres optan por el inglés, que es actualmente el idioma que más se enseña a los alumnos de toda Europa: Un 90% estudian inglés en algún momento de su enseñanza obligatoria. Y cuando se enseña una segunda lengua extranjera, predominan el francés o el alemán.

Si nos atenemos a lo expuesto en el estudio de la red Eurydice, se observa que la situación en nuestra Comunidad Autónoma es muy similar a la de otros países de la Unión Europea en lo que concierne a las enseñanzas regladas de régimen general, en las que predomina el estudio de la lengua inglesa, y el francés como segundo idioma. Cuestión distinta es la forma en que se imparten estas enseñanzas y las medidas que se están adoptando para favorecer la necesaria formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras.

Tercera.- La educación secundaria es la etapa en la que, tradicionalmente, los sistemas educativos han profundizado en la enseñanza de idiomas, facilitando que los adolescentes puedan adquirir las habilidades necesarias para el aprendizaje de lenguas extranjeras, no solamente durante su escolaridad obligatoria y postobligatoria sino también ulteriormente, fomentando su motivación para aprender lenguas a lo largo de toda la vida.

En las materias de lenguas extranjeras en Educación Secundaria es preciso incidir fundamentalmente en un conocimiento

de las mismas por parte del alumnado más activo que pasivo, para lo cual en las clases de idiomas se han de desarrollar estrategias que posibiliten adquirir destrezas comunicativas que, en su caso, permitieran a los alumnos desenvolverse sin problemas en el país cuya lengua oficial estudian.

Si bien la Administración educativa no ha dado respuesta a nuestra solicitud de información, esta Institución tiene conocimiento de la posibilidad de que los Departamentos de Lenguas Extranjeras establezcan un plan de aplicación de las horas concedidas por desdobles en los grupos de Enseñanza Secundaria Obligatoria con más de 22 alumnos. Sin embargo, es habitual que las horas que se otorgan para esta finalidad permitan solamente una hora de desdoble semanal por grupo.

Entendemos que no es viable un aprendizaje activo de un idioma, y el desarrollo de aptitudes comunicativas en la lengua extranjera que se esté cursando, en un grupo con más de 15 alumnos. En consecuencia, a nuestro juicio, sería conveniente ampliar la concesión de horas de desdoble de forma que en todas las horas que se imparte una materia de lengua extranjera hubiera un máximo de 15 alumnos por aula.

Cuarta.- En el aprendizaje de lenguas extranjeras, además de las enseñanzas regladas y el seguimiento de cursos en centros especializados, son esenciales las estancias de los alumnos en los países extranjeros en que se habla predominantemente el idioma que estudian. Existen iniciativas de la Unión Europea, en las que participa nuestra Comunidad, que facilitan el contacto entre aulas de

distintos países para que lleven a cabo proyectos y tareas conjuntas que, con frecuencia, conducen a intercambios de alumnos.

Asimismo, el anteproyecto de Ley de Educación de Aragón recoge que la Administración Educativa promoverá las estancias de alumnado y profesorado en otros países con la finalidad de perfeccionar sus competencias lingüísticas en otros idiomas y, en el caso de estancias en países de la Unión Europea, el fortalecimiento de la ciudadanía europea. Para ello, el anteproyecto prevé la suscripción de convenios de colaboración con regiones de otros países con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas en materia educativa.

En este sentido, es de destacar la realización, por parte del Ayuntamiento de Huesca, de experiencias orientadas a facilitar el intercambio y el conocimiento de los contextos culturales e idiomáticos más cercanos, como los Campamentos Interaventure, Animar-t y los encuentros de jóvenes organizados en colaboración con diversas instituciones y asociaciones francesas, así como su participación en el Servicio de Voluntariado Europeo para facilitar a los jóvenes oscenses la realización de un voluntariado en cualquier país europeo.

Mas la futura Ley de Educación de Aragón no se circunscribe al aprendizaje del idioma sino que también pretende potenciar entre el alumnado el conocimiento de la cultura de los países cuya lengua se esté estudiando, a través de la realización de actividades artísticas, musicales, teatrales y otras semejantes utilizando la lengua vehicular en la que estudien. En esta línea cabe enmarcar tanto las actividades de teatro que ha desarrollado la Concejalía de

**Juventud del Ayuntamiento de Teruel como el “Minicoup” y “Coup de Théâtre” apoyados por el Ayuntamiento de Huesca.**

**La información que nos remiten desde el Ayuntamiento de Zaragoza pone de relieve la loable actividad que desarrolla su Universidad Popular orientada al aprendizaje de idiomas extranjeros, impartiendo numerosos cursos. No obstante, el informe recibido no nos permite concluir que la citada Corporación Local esté organizando o favoreciendo intercambios o estancias en países extranjeros o realizando actividades culturales o lúdicas en lenguas extranjeras.**

**Mención aparte se ha de hacer de la intención de la Administración educativa aragonesa, reflejada en el artículo 36 del anteproyecto de nuestra futura Ley de Educación, en lo concerniente a la enseñanza en lenguas extranjeras, entendiéndose por tal la que se desarrolla utilizando una o varias lenguas extranjeras como lengua vehicular en alguna área, materia o módulo del currículo de las diferentes enseñanzas. Así, el anteproyecto recoge que para promover la enseñanza en lenguas extranjeras:**

***“a) Los centros de nueva creación, que el Departamento con competencias en materia educativa ponga en funcionamiento en las etapas de Educación Infantil y Primaria, desarrollarán enseñanzas en lenguas extranjeras, teniendo garantizada la continuidad en las siguientes etapas.***

***b) La Administración impulsará la implantación de la enseñanza en lenguas extranjeras en los centros ya existentes que impartan enseñanzas tanto obligatorias como postobligatorias. “***

Estos compromisos recogidos en el anteproyecto de nuestra futura Ley educativa exigen una preparación adicional del profesorado para poder ejercer su labor docente en centros bilingües: Además de la materia de su especialidad, es necesario que domine la consiguiente lengua extranjera.

Quinta.- La Resolución del Consejo de la Unión Europea, en lo que respecta a formación del profesorado, aboga porque los Estados miembros y la Comisión:

*“f) presten una atención especial a la formación adicional de los profesores de lenguas y al refuerzo de las competencias lingüísticas de los profesores en general, con el fin de impulsar la enseñanza de materias no lingüísticas en idiomas extranjeros (AICI - aprendizaje integrado de contenidos e idiomas);*

*g) fomenten la movilidad y los intercambios europeos entre profesores de lenguas, a fin de que el mayor número posible de entre ellos haya pasado cierto tiempo en un país en el que se hable la lengua que enseñan;*

*h) se apoyen en el programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, y en los planes nacionales pertinentes, para favorecer la movilidad de todos los públicos, en particular de los jóvenes en formación y de los profesores, de modo que les permita mejorar sus competencias lingüísticas, y en iniciativas como la Etiqueta europea para los proyectos innovadores en el aprendizaje de idiomas para desarrollar materiales de aprendizaje y enseñanza de lenguas.”*

Es cierto que existen programas para mejorar las capacidades de los profesores que inician su ejercicio profesional y

que ayudan a dinamizar los cursos de lengua extranjera, mas estimamos que el dominio y la necesaria actualización de un idioma requiere la permanencia del profesor que lo ha de impartir en el país extranjero correspondiente.

Hay programas que ofrecen financiación y apoyo para intercambios y estancias como profesor visitante a personas en proceso de formación o bien estancias en el extranjero para la formación continua de los profesores. Sin embargo, el estudio de la red Eurydice pone de manifiesto que en pocos países la movilidad es parte de la formación de los profesores.

Asimismo, el citado estudio refleja que, si bien en la Educación Secundaria el nivel de especialización de los profesores de idiomas difiere entre unos y otros países miembros, en Educación Primaria se constata que las clases de lengua extranjera son impartidas por profesorado generalista en algunos países. No es éste el caso de Aragón, pues son maestros especialistas quienes enseñan idiomas en Primaria. Y, debido a la especial configuración geográfica de nuestra Comunidad, algunos de estos maestros están adscritos a un Colegio Rural Agrupado y han de realizar itinerancias para ejercer su docencia de lengua extranjera en escuelas unitarias de pequeñas localidades.

Para impartir sus enseñanzas de idiomas, tanto los Profesores de Primaria como los de Secundaria, pueden disponer de métodos y materiales con enfoques innovadores que facilitan su labor docente. Mas, como se ha apuntado anteriormente, entendemos que es fundamental ofrecerles además la posibilidad de actualizar sus conocimientos del idioma que imparten mediante

estancias de larga duración en el país en el que éste se hable predominantemente. Así lo refleja también el Gobierno aragonés en el artículo 35.4 del anteproyecto de Ley de Educación de Aragón, señalando que la Administración Educativa promoverá las estancias de profesorado en otros países con la finalidad de perfeccionar sus competencias lingüísticas en otros idiomas.

Hemos de tener en cuenta que estancias en el extranjero suponen cuantiosos gastos económicos, por lo que creemos que los intercambios de profesores constituyen una posibilidad que se debería fomentar. En consecuencia, para favorecer que se puedan llevar a cabo, habría que dotar de mayor flexibilidad al sistema y establecer cauces que permitan realizarlos sin detrimento alguno de la calidad de las enseñanzas de idiomas ya que, durante el tiempo del intercambio, las clases de lengua extranjera podrían ser impartidas por profesorado nativo.

Sexta.- El conocimiento de varios idiomas extranjeros es indudable que facilita la incorporación de los jóvenes al mundo laboral: En la era de la globalización, las entidades y empresas han de mantener relaciones con otros países y, para ello, sus empleados habrán de comunicarse en una misma lengua. Por tanto, es esencial la enseñanza de idiomas a todos los alumnos de Formación Profesional, para los que el anteproyecto de Ley de Educación de Aragón prevé promover que desarrollen el módulo de formación en centros de trabajo en empresas de la Unión Europea.

El aprendizaje de idiomas en contextos profesionales requiere unas especificidades que no es usual se aborden en el ámbito de las

**enseñanzas regladas de régimen general, sino que se ha de realizar en centros especializados o bien integrarse como parte de la formación continua de los trabajadores. No obstante, el anteproyecto de nuestra Ley refleja que *“la enseñanza de idiomas se considera parte de la educación permanente y estará incorporada a los programas específicos que se creen para ello”* (artículo 35.6).**

**La Resolución del Consejo de la Unión Europea, cuando alude a la necesidad de reforzar el aprendizaje de idiomas a lo largo de toda la vida, también invita a los Estados miembros y a la Comisión a que *“se esfuercen por fomentar la adquisición y actualización periódica, por parte de todos, de competencias lingüísticas en entornos formales, no formales e informales”*.**

En este sentido, es destacable la actividad que desarrolla la Universidad Popular de Zaragoza en la organización de cursos de idiomas para personas con un perfil muy definido y vecinos de una determinada zona, a quienes va dirigido este servicio descentralizado. Debemos tener en cuenta que, si bien es cierto que es múltiple la oferta pública y privada de cursos de idiomas, no es fácil matricularse en ellos, ya sea por motivos económicos, que impiden afrontar la carestía del curso en academias privadas, o por falta de plazas vacantes en el caso de entidades públicas.

En nuestro sistema educativo, a partir de los 16 años de edad, se pueden cursar lenguas extranjeras, fuera de las etapas de enseñanzas ordinarias, en las Escuelas Oficiales de Idiomas según establecen los artículos 59 y siguientes de la Ley Orgánica de Educación. No obstante, esta Institución tiene conocimiento de la gran demanda en nuestra Comunidad para cursar estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas, cuyas enseñanzas se adaptan mejor a los ritmos y estilos de aprendizaje de las personas adultas. En grandes ciudades, como Zaragoza, parece que la

oferta apenas permite que la mitad de los solicitantes consigan una plaza, siendo especialmente difícil la admisión en Inglés, el idioma más solicitado, en el que se estima que una tercera parte de los aspirantes quedan excluidos.

Con objeto de conocer más a fondo la realidad de este problema y las previsiones de actuación de la Administración, estimamos conveniente disponer de información más precisa, especialmente en lo concerniente a los idiomas francés e inglés. En este sentido, dirigimos escrito al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA a fin de que nos concretaran, para cada nivel, el número de interesados que han solicitado plaza y cuántos han resultado admitidos para el curso 20010-2011 en cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Aragón. Asimismo, consideramos de interés conocer datos acerca de la incidencia de absentismo en estos estudios y del rendimiento escolar de los alumnos de las citadas lenguas, francés e inglés: En particular, el número de alumnos matriculados el curso pasado, de los presentados a examen y de los aprobados en cada nivel de esos dos idiomas.

Pese a que no se ha recibido respuesta alguna de la Administración Educativa a esta solicitud de información, creemos que, a tenor de las estimaciones apuntadas, es preciso ampliar la actual oferta de enseñanzas de idiomas, especialmente las que se imparten en Escuelas Oficiales de Idiomas, a fin de que todas las personas interesadas puedan cursar las lenguas extranjeras que más se ajustan a sus necesidades.

**Séptima.-** Los medios de comunicación y, muy especialmente, los audiovisuales pueden resultar de gran utilidad para un aprendizaje informal y lúdico de lenguas extranjeras. Tal sería el caso de la emisión de películas en versión original subtitulada.

Esta Institución comparte el criterio de que la radio televisión pública aragonesa es una entidad que presta un servicio a nuestra sociedad en un rango muy amplio que le permite cubrir todos los sectores de la misma, tanto por edad como por diversidad de intereses. Y habiendo detectado, por diferentes medios, una insuficiente preparación de muchos ciudadanos de nuestra Comunidad para hablar fluidamente y ejercer tareas propias de sus puestos de trabajo en otros idiomas, estimamos que se deben aunar esfuerzos encaminados a fomentar el aprendizaje de idiomas entre los aragoneses, sin circunscribir esta actividad exclusivamente al ámbito escolar.

En este sentido, son plausibles algunas iniciativas llevadas a cabo en la radio televisión pública nacional, como el programa That's English seguido, pese a su horario de emisión, por muchas personas a quienes se les otorga un diploma acreditativo tras realizar las correspondientes pruebas.

En esta misma línea es muy importante el papel que puede desempeñar la radio televisión aragonesa. Por una parte, promoviendo un futuro acuerdo de todas las Corporaciones integradas en FORTA para la adquisición de películas en versión original. Y por otra, instando que se diseñen programas de carácter educativo, para ser emitidos diariamente, con objeto de facilitar el aprendizaje de idiomas, fundamentalmente inglés y francés. El primero, por ser un idioma muy extendido en el mundo y el habitual en las relaciones comerciales con otros países; y el segundo, para favorecer las relaciones fronterizas con nuestro país vecino, de interés primordial para los residentes en localidades próximas a Francia.

**Octava.-** En cuanto a la falta de respuesta del Departamento de

Educación, Cultura y Deporte de la DGA a nuestras solicitudes de información, estimamos oportuno recordar que el artículo 19 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, establece la obligación de colaborar con esta Institución en los siguientes términos:

*“1. Todos los poderes públicos y entidades afectadas por esta Ley están obligados a auxiliar al Justicia en sus investigaciones.*

*2. Las autoridades, funcionarios y todo el personal dependiente de la Administración deberán facilitar al Justicia o a aquel en quien delegue, las informaciones, asistencia y entrada a todas las dependencias, centros y organismos. Igualmente deberán poner a su disposición los datos, expedientes o cualquier clase de documentos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actuación investigadora.”*

**Estos preceptos legales reflejan las competencias del Justicia para, en cumplimiento de las tareas legalmente encomendadas, dirigirse al órgano administrativo correspondiente solicitando informes. E, igualmente, hemos de recordar, ante la falta de respuesta de la Administración educativa a nuestra solicitud de información en este caso, que también señalan la obligatoriedad de auxiliar al Justicia en sus investigaciones por parte de todos los poderes públicos.**

### **III. RESOLUCIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

## **SUGERENCIA**

**1.-** Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA incremente gradualmente, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, las horas de desdoble en las enseñanzas regladas de lenguas extranjeras en Educación Secundaria, con la finalidad de lograr que en todas las clases en las que se imparten lenguas extranjeras haya un máximo de 15 alumnos.

**2.-** Que la Administración Educativa adopte las medidas oportunas con objeto de promover estancias de larga duración en países extranjeros, tanto para que el alumnado profundice en el estudio del idioma que está cursando, como para que el profesorado pueda actualizar sus conocimientos de la lengua extranjera que imparte.

**3.-** Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA establezca los cauces precisos y actúe con la necesaria flexibilidad a fin de fomentar, en coordinación con Centros docentes de otros países, la realización de intercambios de profesores de idiomas o de los que imparten enseñanzas en centros bilingües.

**4.-** Que la Administración Educativa arbitre los medios necesarios para que todos los aragoneses interesados en cursar una lengua extranjera en Escuelas Oficiales de Idiomas de nuestra Comunidad puedan recibir las correspondientes enseñanzas, bien en modalidad presencial o a distancia.

**5.-** Que los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza estudien la conveniencia de ampliar su actual oferta de actividades de fomento del aprendizaje de idiomas entre sus ciudadanos, ya sea de forma lúdica, en entornos no formales, centradas en la organización de actuaciones que potencien la adquisición de competencias en una lengua extranjera, tales

como campamentos, intercambios, representaciones y otros actos culturales en el idioma correspondiente; o bien mediante actividades más académicas, en la línea de los cursos que se imparten en la Universidad Popular de Zaragoza.

**6.-** Que la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión promueva un posible acuerdo con todas las Corporaciones integradas en FORTA para la emisión de películas en versión original subtitulada, así como el diseño de programas de carácter educativo que, por distintos medios, faciliten un aprendizaje permanente de idiomas entre los ciudadanos, fundamentalmente inglés y francés.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**5 de mayo de 2011**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**